

LEY N° 24381

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1985, a favor del Pliego Ministerio de Salud por la suma de Tres Millones Quinientos Mil Intis (I/. 3'500,000) equivalente a Tres Mil Quinientos Millones de Soles Oro (S/. 3,500'000,000), conforme al siguiente detalle:

(En millones de soles)

VOLUMEN 01: Gobierno Central
TITULO I: Ingresos
CAPITULO I: Ingresos del Tesoro Público

	3,500
TOTAL INGRESOS	3,500

TITULO II: Egresos
SECTOR 14: Salud
PLIEGO 01: Ministerio de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
Tesoro Público
UNIDAD PRESUPUESTARIA 03:
Infraestructura Física
PROGRAMA 301: Infraestructura Física
EEP 102: Ampliación Hospitales
102.011: Maternidad de Lima

GASTO - ASIGNACIONES

08.00 OBRAS	3,000
09.00 BIENES DE CAPITAL	500
TOTAL E.E.P.	3,500
TOTAL PROGRAMA	3,500
TOTAL U.P.	3,500
TOTAL EGRESOS	3,500

Artículo 2°— En el término de cinco (5) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente Ley, mediante Resolución del Titular del Pliego, se aprobará la desagregación a nivel de Unidad Presupuestaria, Programa, Entidad Ejecutora del Presupuesto, Proyecto, Asignaciones Ge-

néricas y Específicas y Fuente de Financiamiento de los montos autorizados en la presente Ley. Dicha Resolución será transcrita a los Organismos que señala el Artículo 111° del Decreto Legislativo N° 316 dentro de los cinco (5) días calendario de su aprobación.

Artículo 3°— La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenticinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado.

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUDITH DE LA MATA DE PUENTE, Senadora Secretaria.

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República,

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla,

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenticinco.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

LUIS ALVA CASTRO, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas.